EST-VSC-PARQ -0045.

ESTADO No. 0045.

PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de abril de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	***HCA-082-005***	TAMANA GOLD S.A.S.	***14***	***04/04/2025***	***AUTO-GSC-ZO-No.000047***	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización No. HCA-082-005, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:* *REQUERIMIENTO.* *3.1. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005, el acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente otorgue la viabilidad ambiental o en su defecto certificado del estado del trámite, con vigencia no mayor a 90 días.* *Para presentar la información requerida, se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día*

						siguiente dela notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane. **3.2. REQUERIR** a la empresa **TAMANA GOLD S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2024 el cual deberá ser radicado y diligenciado a través del Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM – AnnA Minería), adjuntando el respectivo plano de labores georreferenciado, actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, en la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.3. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre I del año 2023 con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20231002536382 del 18 de julio del 2023 allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y la orden de compra No. 1443.* *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.4. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de*

						Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre II del año 2023, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20231002536392 del 18 de julio del 2023 allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y las siguientes ordene de compra: No. 1643, 1667, 1605, 1558, 1549, 1547, 1478. *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.5. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre III del año 2023, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20241002932462 del 20 de febrero del 2024* *allegado por el titular, solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y las siguientes ordene de compra: No. 1734, 1870, 1899, 1952, 1953, 2012, 2056.* *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día*

						siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane. *3.6. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre IV del año 2023, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20241002932472 del 20 de febrero del 2024* *allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y la orden de compra No. 2100, 2103, 2104, 2124, 2125, 2158, 2159, 2162, 2163, 2171, 2172, 2228, 2284, 2310, 2311, 2321, 2322, 2351, 2425, 2426.* *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.7. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre I del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20241003082082 del 19 de abril del 2024*

						allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y la orden de compra No. 2485, 2544, 2526, 2607, 2651, 2652, 2606, 2694, 2695. *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.8. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes a los meses (abril, mayo, junio) trimestre II del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el Evento No. 685355, 685475, 685578, 685634 del 27 de enero del 2025 radicado en Anna Minería solo se evidencia órdenes de compra y certificado de origen de regalías, pero no comprobante de pago.* *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.9. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes a los meses*

						(julio, agosto, septiembre) trimestre III del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el Evento No. 685588, 685594 y 685598 del 27 de enero del 2025 solo se evidencia órdenes de compra y certificado de origen de regalías, pero no comprobante de pago. *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* *3.10. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes a los meses (octubre, noviembre, diciembre) trimestre IV del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el Evento* *No. 685608, 685612, 685625 del 27 de enero del 2025 solo se evidencia órdenes de compra y certificado de origen de regalías, pero no comprobante de pago.* *Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.* RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES *3.11. INFORMAR a la sociedad TAMANA GOLD S.A.S., titular del Subcontrato de Formalización Minera*

						No. HCA- 082-005, que la documentación técnica aportada mediante radicados No. 20251003706552 del 04 de febrero del 2025 y 20251003711552 del 07 de febrero del 2025, se encuentra en proceso de evaluación por parte del profesional técnico, el cual le será notificado en debida forma indicándose las decisiones a las que haya lugar. *3.12. INFORMAR al Subcontratista que conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 006 del 28 de junio de 2024, a partir del 2 de julio de 2024, la presentación y/o ajustes de Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías debe efectuarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM AnnA Minería).* **3.13. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000045 del 31 de marzo de 2025. **3.14. INFORMAR** que evaluadas las obligaciones contractuales del subcontrato de formalización minera No. HCA-082-005 causadas hasta la fecha de elaboración del presente acto administrativo, se indica que el Subcontratista NO se encuentra al día. **3.15.INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. **3.16.INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. **3.17.NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy**, 08 de abril de 2025,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal d **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELCIAS JOSE AYALA MOSQUERA
COORDINADOR E PAR QUIBDO